

Educación y resocialización de reos en cárcel

Education and resocialization of inmates in prison

Javier Pedro Flores-Arocutipa

Jfloresa@unam.edu.pe

<https://orcid.org/0000-0003-0784-4153>

Universidad Nacional de Moquegua, Moquegua, Perú

Karla Oriele Salas Flores

ori.9788@gmail.com

<https://orcid.org/0009-0000-8740-5358>

Universidad Nacional de Moquegua, Moquegua, Perú

Morelia Fernanda Colquehuanca Condori

moreliafernandacc@gmail.com

<https://orcid.org/0009-0007-4607-0126>

Universidad Nacional de Moquegua, Moquegua, Perú

Artículo recibido 10 de diciembre 2022 | arbitrado: 15 de diciembre 2023 | aceptado: 20 de diciembre 2023 | publicado: 31 de mayo 2024

RESUMEN

Palabras clave:

Reo; Educación;
Resocialización;
Reincorporación

El propósito es probar que hay concordancia entre la educación en el penal y la reinserción a la comunidad según la percepción de los reos en el CCPP de Samegua, 2023. Es investigación básica de diseño no experimental y transversal, la muestra de la población son 171 respondientes. Los resultados muestran: La correspondencia entre "Educación en el penal" y "Resocialización" es de 0.374, que resulta una conexión directa moderada baja de las variables. Entre "Leer y escribir" y "Resocialización" de 0.006, lo cual es muy cercano a cero. Esto indica que hay una relación muy débil, casi inexistente, entre las habilidades de lectura y escritura y la resocialización. Entre reeducación y la resocialización es de 0.518, que se interpreta como una conexión directa moderada. Donde incrementos en una variable tienden a estar asociados con incrementos en la otra. Entre "Rehabilitación" y "Educación en el penal" es de 0.375, el cual señala que hay nexo directo y bajo. Entre "Reincorporación" y "Educación en el penal" es de 0.316, que es medida como directa pero baja. Conclusión. De tal manera que entre el enfoque educativo y la reinserción del ex reo en la sociedad es moderada.

ABSTRACT

Keywords:

Inmate; Education;
Resocialization;
Reincorporation

The intention was to prove that there is concordance between education in prison and reinsertion into the community according to the perception of the inmates in the CCPP of Samegua, 2023. A total of 171 respondents were asked.

The correspondence between "Education in prison" and "Resocialization" is 0.374, which results in a low moderate direct connection of the variables.

Between "Reading and writing" and "Resocialization" is 0.006, which is very close to zero. This indicates that there is a very weak, almost non-existent, relationship between reading and writing skills and resocialization.

Between re-education and resocialization is 0.518, which is interpreted as a moderate direct connection. Where increases in one variable tend to be associated with increases in the other.

Between "Rehabilitation" and "Education in prison" is 0.375, which indicates a low direct link. Between "Reincorporation" and "Education in prison" is 0.316, which is measured as direct but low.

Thus, the relationship between the educational approach and the reintegration of the former inmate into society is moderate.



INTRODUCCIÓN

La inquietud fue ¿Cuál es el nexo que hay entre la educación en el penal y la resocialización a la comunidad según la percepción de los reos en el CCPP de Samegua, 2023? Para el caso es preciso señalar que la educación en contextos penitenciarios ha sido considerada como un factor crucial para la resocialización y reintegración efectiva de los reos a la comunidad. Este enfoque se ha desarrollado y evolucionado en respuesta a las necesidades y entendimientos cambiantes sobre la rehabilitación y los derechos humanos. En los inicios el énfasis inicial en la Disciplina y Orden, la educación penitenciaria se conceptualizaba principalmente como una herramienta para mantener la disciplina y el orden dentro de las instituciones penitenciarias. Se enfocaba menos en la rehabilitación y más en la ocupación del tiempo de los reclusos.

Con el tiempo, y especialmente con la influencia de las normativas y declaraciones internacionales sobre derechos humanos, se comenzó a reconocer la educación en prisiones como un derecho fundamental de los reclusos, necesario para su desarrollo personal y profesional. Se ha consolidado la comprensión de que la educación es vital para la resocialización de los reclusos, proporcionando conocimientos, inculcando valores y promoviendo conductas positivas que son cruciales para su reintegración exitosa en la sociedad.

Así la importancia radica en que se debe hacer valer los derechos humanos(1) y la dignidad humana como se establece en la constitución del país.

La resocialización del interno es importante porque: Una de las metas de la resocialización es evitar que los internos reincidan en el delito. Al proporcionarles destrezas y conocimientos elementales para su reintegración a la comunidad, se espera que los internos tengan menos probabilidades de volver a cometer delitos. Esto implica proporcionarles habilidades sociales, educativas y vocacionales para que puedan encontrar empleo, establecer relaciones positivas y llevar una vida productiva. Al proporcionarles oportunidades para aprender nuevas habilidades y

lograr objetivos, pueden sentirse más valorados y motivados a hacer cambios positivos en sus vidas. También puede ayudar a reducir la sobrepoblación de las cárceles. Se puede disminuir los porcentajes de reincidencia y, por lo tanto, el número de personas que regresan a la prisión.

Así mismo el Artículo 103 de la CPP, señala que en materia penal siempre se favorecerá al reo. Además, es un mandado del inc. 22 del art 139, la resocialización del reo. En el TUO de ejecución penal, DS N° 003-2021-JUS, se expresa que el fin de la norma es efectivamente la resocialización del reo.

¿Y qué es la reeducación? la reeducación consiste en que un interno sea capaz de respetar las normas establecidas a través de la superación de sus carencias de igual manera tiene derecho al rehabilitarse con la finalidad de que posteriormente pueda reincorporarse a la sociedad entonces los beneficios penitenciarios son un mandato constitucional e importante y entonces en el presente caso si el decreto legislativo 1513 se modificó de manera excepcional por un plazo de 90 días después de que haya concluido el estado de emergencia es justamente porque nuestros centros penitenciarios están hacinados de internos, hay un hacinamiento en exceso a la fecha existen 96 mil 400 aproximadamente de internos dentro de ellos más de 35

El hacinamiento en países de América Latina es grave: Brasil: Según datos del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública de Brasil, la población carcelaria del país era de más de 770.000 personas en junio de 2021, mientras que la capacidad carcelaria era de solo 461.000. Esto significa que el sistema penitenciario brasileño estaba sobrepoblado en un 67%.(2)

En México, según el informe “Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria” publicado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en 2021, la tasa de hacinamiento en prisiones estatales y federales era del 28.9%, con una población carcelaria total de más de 217.000 personas.

Según el Instituto Nacional Penitenciario del Perú en julio de 2021 los reos eran más de 102.000 personas, mientras que la capacidad carcelaria era de solo 40.196. Esto significa que el sistema penitenciario peruano estaba sobrepoblado en un 154% (3).

En Colombia, según datos del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario de Colombia, los reos del país en julio de 2021 eran de más de 125.000 personas, mientras que la capacidad carcelaria era de solo 84.000. Esto significa que el sistema penitenciario colombiano estaba sobrepoblado en un 49%.

En Argentina según datos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos los reos en diciembre de 2020 eran de más de 48.000 personas, mientras que la capacidad carcelaria era de solo 27.772. Esto significa que el sistema penitenciario argentino estaba sobrepoblado en un 73%.

La sobrepoblación carcelaria es un problema grave que afecta a la seguridad y el bienestar de los reclusos, y puede limitar la capacidad del sistema penitenciario para proporcionar programas efectivos de rehabilitación y tratamiento(4).

En ese sentido, Travis Hirschi(5), En su libro “Causas del Delito”, argumenta que la falta de educación es un elemento importante que contribuye a la delincuencia y la reincidencia. Según Hirschi, los reos con niveles más bajos de educación tienen más probabilidades de cometer delitos y reincidir debido a la escasez de oportunidades y la pobreza que a menudo acompañan a la falta de educación.

Robert Sampson y John Laub(6), en su libro “Vida en el crimen”, Sampson y Laub argumentan que la educación es uno de los primordiales componentes protectores contra la reincidencia. Según los autores, los reos que tienen más años de educación tienen menos probabilidades de volver a delinquir después de su liberación, en parte debido a las habilidades y oportunidades que adquieren a través de la educación.

Jeremy Travis(7), En su libro “But They All Come Back: Facing the Challenges of Prisoner Reentry”, argumenta que la falta de educación es uno

de los principales obstáculos para la reintegración exitosa de los reos en la sociedad después de su liberación. Según Travis, los ex reos que carecen de habilidades y educación pueden tener dificultades para encontrar trabajo y estabilidad financiera, lo que puede aumentar su riesgo de reincidencia.

En México, la tasa de reincidencia para delitos menores es del 44%, mientras que, para delitos graves como el robo y el secuestro, la tasa de reincidencia puede ser superior al 70%.

En Brasil, la tasa de reincidencia es del 60%, en Colombia, es del 39%, en Argentina, es del 35%.

A nivel de Perú, el hacinamiento de los penales (8) fue considerado como causa del estado de emergencia del sistema penitenciario conforme al decreto legislativo 1325 del 5 de enero de 2017, por 48 meses hasta el 7 de enero del 2021 a fin de revertir la crisis que atraviesan los penitenciarios, de igual manera conforme al decreto legislativo 1513. (Un mil quinientos trece)

Teniendo en cuenta ello, los beneficios penitenciarios(9) como lo reconoce la doctrina, son reconocidos como incentivos. De igual manera el acuerdo plenario N° 8-2011/CJ-116 reconoce también como incentivos, sin embargo, el tribunal constitucional lo reconoce como garantías previstas por el derecho de ejecución penal cuyo fin es concretizar el principio constitucional de resocialización y reeducación del interno, ahora bien, tenemos varios beneficios penitenciarios.

(10), (3).Una de las carencias que tiene casi el 90% de la población penitenciaria, según data estadística de población penitenciaria, es la educación. En la cárcel tienen que reaprender a reaprender.

La reincidencia, según datos del(3), es de alrededor del 45%(3). Sin embargo, es importante tener en cuenta que estos datos pueden variar por la fuente y el período de tiempo estudiado.

El informe anual publicado por el INPE del año 2020, indica que la tasa de reincidencia para los años 2019 y 2020 fue del 45%.

Diversos autores comentan la reincidencia de los ex_reos entre ellos se tiene:

Carlos Basombrío(11), en su libro “Delincuencia y Justicia Penal en el Perú”, analiza la situación de la delincuencia en el país y la efectividad del sistema de justicia penal.

Cárdenas Zevallos(12), analiza los principales componentes que definen la reincidencia y propone recomendaciones para mejorar la reinserción de los reos a la sociedad.

A nivel regional (RM), La formación como parte de la atención penitenciaria, debe desarrollar al interno, a través del cual se adquieran habilidades y conocimientos que permitan la transformación y genera las oportunidades de vida; Todo ello suscita la acuciosidad de encontrar un nexo entre educación y la resocialización de los reos que estudiaron o no en prisión y que terminaron en libertad antes de y como beneficiarios de su propia iniciativa(13).

El Código de Ejecución de la Ley Penal del Perú (1991) establece programas de alfabetización obligatorios para presos analfabetos, resaltando la educación penitenciaria como un derecho humano, incluso para aquellos en aislamiento. El artículo 72, permite a los reclusos continuar sus estudios superiores por correspondencia, destacando los convenios entre la administración penitenciaria y diversas instituciones educativas para facilitar este tipo de educación.

La Ley General de Educación N° 28044 y el Código de Ejecución Penal del Perú (1991), artículo 71, destacan la importancia de la educación en tecnologías productivas y habilidades laborales para mejorar la empleabilidad y el desarrollo personal de los reclusos, facilitando su reincorporación al mercado laboral y la posibilidad de emprender.

Entonces, la educación penitenciaria se presenta como un componente crítico, ofreciendo una segunda oportunidad para aquellos dispuestos a mejorar sus vidas a través del aprendizaje y el desarrollo de habilidades laborales.

La resocialización de internos

La resocialización de internos es un tema complejo y multifacético que analiza que los reclusos retornen a la sociedad de una manera

productiva y socialmente responsable. Así,(14) señala la importancia de identificar y reconocer primero la socialización como un aprendizaje crucial para la resocialización. Esta última interviene cuando se violan bienes jurídicos protegidos a través de comportamientos o relaciones perjudiciales. El Código Penal Peruano (1991) enfatiza que las sentencias tienen funciones preventivas, protectoras y resocializadoras, destacando la resocialización como un objetivo clave en el proceso penal, no solo para castigar al reo sino para cambiar su comportamiento hacia uno que sea útil para la sociedad.

(15) define la “Resocialización” como el tratamiento proporcionado por equipos profesionales multidisciplinarios en centros penitenciarios, enfocado en hacer que el recluso tome conciencia del delito cometido para generar cambios positivos. (16) y (17) discuten la rehabilitación como la reconstrucción de la personalidad del recluso, enfocándose en la mejora conductual y la comprensión de la raíz de su comportamiento delictivo para prevenir futuros delitos y López Melero (2011) y (18) enfatizan que la resocialización es un proceso gradual y voluntario que comienza dentro del establecimiento penitenciario y continúa tras la liberación, mientras que Pérez Santiago (2020) lo describe como un proceso de reintegración para aquellos que se desvían de las normas penales y sociales.

MÉTODO

El objeto de estudio son los reos en cárcel y que comparten características comunes. En el estudio, la población está compuesta por 269 reos registrados en el INPE a diciembre de 2022, lo cual define el alcance y límites de la investigación.

Se determinó una muestra de 171 reos utilizando una fórmula científica específica que considera un error del 5%. Esto asegura lo que ocurre en la población, permitiendo generalizar los hallazgos.

La principal técnica empleada es la encuesta,

complementada con entrevistas. Esto facilita la interacción directa con los participantes para recabar información relevante para el estudio.

Fue diseñado un cuestionario con la validez y confiabilidad del caso y fue partir de una tesis previa (Arroyo Neira, 2018) como instrumento principal para recoger los datos de los participantes. Este cuestionario fue completado por los reos, proporcionando información crucial para el análisis.

El Procesamiento de Datos recogidos a través de cuestionarios fueron analizados usando métodos estadísticos específicos para evaluar las hipótesis de la investigación.

Se aplicaron técnicas estadísticas como el coeficiente Rho de Pearson, y de Spearman. Esto se debe a que el estudio involucra variables cualitativas con una escala ordinal, permitiendo una evaluación detallada de las relaciones entre variables.

RESULTADOS

De la encuesta a 171 respondientes se lograron estas aseveraciones:

1. Se preguntó a los participantes si consideran que haber tenido un hogar disfuncional, este fue una barrera para continuar sus estudios.

Aquí, hubo una división de opiniones, mientras que una proporción sustancial no ve una conexión directa, un porcentaje considerable ve el hogar disfuncional como una barrera significativa para su educación. Estos resultados pueden indicar que las experiencias de hogar disfuncional pueden tener un impacto variado en la educación individual, con algunos viéndolo como un obstáculo importante y otros no.

1. Los reos encuestados dijeron en un 38% que estudian en un penal como una forma de pasar el tiempo. (Casi siempre y siempre)
2. Los reos dijeron que aprender un oficio con el objetivo de trabajar al egresar de un centro de cumplimiento penitenciario (CCPP), es una meta.
3. De otro lado el 78.9% (dijeron, casi siempre

(21.6%, 37 de 171), y siempre (57.3%, 98 de 171)), más de la mitad de los encuestados afirman que siempre preferirían aprender un oficio para trabajar una vez que salgan del CCPP. Esto indica una fuerte preferencia por la capacitación en habilidades prácticas que pueden ser inmediatamente aplicadas en el mercado laboral.

Ahora el interés de algunos participantes de estudiar únicamente para acceder a un beneficio penitenciario existe. Así, entre las respuestas de, a veces, siempre y casi siempre suman 73.6%, se puede decir que un gran parte ve la educación como un medio para acceder a beneficios penitenciarios, con casi el 60% de ellos indicando que esto fue una motivación “casi siempre” o “siempre”. Esto sugiere que los beneficios penitenciarios pueden ser un incentivo poderoso para que los internos participen en oportunidades educativas.

4. Otro grupo dijo que estudia es con el propósito de redimir la pena. Así siempre y casi siempre suma 58.4%.
5. Entonces, La mayoría de los encuestados parecen estar motivados, al menos en parte, por la oportunidad de redimir su pena a través del estudio. Esto subraya la relevancia de los incentivos penitenciarios como la reducción de pena para fomentar la participación en programas educativos. ¿Y cuál es la percepción de la eficacia del estudio como método de tratamiento penitenciario? Allí el 76% señalaron, casi siempre (21.1%, 36 de 171), y siempre (55.0%, 94 de 171) dado que la mayoría de los encuestados considera que el estudio es siempre un tratamiento penitenciario eficaz. Esto indica que hay un fuerte respaldo para la integración de programas educativos como parte de la rehabilitación penitenciaria.
6. Los participantes expresaron su acuerdo o desacuerdo con la necesidad de someterse a tratamiento penitenciario para mejorar su conducta.

El 70.8% señalaron que casi siempre (19.3%, 33 de 171), y siempre (51.5%, 88 de 171), donde la mayoría siente que siempre deben someterse a

tratamiento penitenciario como un medio para mejorar su conducta. Esto indica una aceptación significativa de la rehabilitación como un componente esencial del proceso penitenciario y sugiere que los participantes están dispuestos a participar en programas que puedan resultar en mejoras conductuales.

7. Los participantes respondieron a la afirmación “Soy consciente de mis pensamientos negativos al delito”, una pregunta que probablemente busca evaluar la autoconciencia en el contexto de la rehabilitación y la resocialización.

Al respecto el 72.5% señalaron casi siempre (14.6%, 25 de 171), y siempre (57.9%, 99 de 171), afirmaron que siempre son conscientes de sus pensamientos negativos relacionados con el delito.

El hecho de que una gran mayoría de los encuestados indique que son siempre o casi siempre conscientes de sus pensamientos negativos al delito es un indicador positivo de autoconciencia, lo cual es esencial para la resocialización efectiva.

8. Que existen reos que se adhieren a las normas sociales y legales como medio de prevención de la comisión de nuevos delitos.

Así, casi siempre (17.0%, 29 de 171) donde una porción significativa de los encuestados dice respetar las normas sociales y legales casi siempre, lo que sugiere un compromiso general con la ley y el orden social.

Siempre (72.5%, 124 de 171) que la gran mayoría de los participantes afirma que siempre respetan las normas sociales y legales como una forma de prevención del delito, lo que indica una fuerte alineación con las expectativas de comportamiento legal y social.

Un alto porcentaje de adherencia a estas normas indica que los encuestados reconocen la importancia de vivir dentro de los límites de la ley, lo cual es esencial para la reintegración exitosa en la sociedad.

9. La respuesta a si el tratamiento penitenciario es un instrumento para reincorporarse de manera positiva a la comunidad.

El 75.5% señalaron que sí. Casi siempre (24.0%, 41 de 171), que son una cuarta parte

de los participantes piensa que el tratamiento penitenciario casi siempre es una buena herramienta para ayudarlos a reincorporarse positivamente en la comunidad.

Siempre (51.5%, 88 de 171) donde la mayoría de los encuestados ve el tratamiento penitenciario como una herramienta siempre beneficiosa para su reincorporación a la sociedad.

Esto sugiere que las políticas y programas actuales de tratamiento penitenciario están siendo percibidos positivamente por una gran parte de la población encuestada.

10. Los reos en cárcel hacen esfuerzos para el cambio de sus valores como un elemento básico en las etapas de rehabilitación y resocialización.

De tal manera que el 83.7% dijeron, casi siempre (21.1%, 36 de 171) que es una quinta parte de los participantes siente que han convertido sus disvalores en valores con frecuencia, lo que indica un progreso significativo en su desarrollo personal.

Y siempre (62.6%, 107 de 171) que es la gran mayoría de los encuestados quienes señalan haber convertido sus disvalores en valores, lo que sugiere una fuerte alineación con los principios de la rehabilitación y una internalización de valores positivos.

11. Las respuestas de los reos, sobre ex reos que, a pesar de haber estudiado un oficio técnico productivo, enfrentan dificultades para acceder a un puesto laboral debido a sus antecedentes penales.

El 73% dijo, casi siempre (25.1%, 43 de 171) una cuarta parte de los encuestados conoce casos de ex reos que a menudo enfrentan estas dificultades. Y siempre (48.0%, 82 de 171) que es casi la mitad de los encuestados indica que es siempre el caso que los ex reos con formación técnica no pueden acceder a un puesto de trabajo debido a sus antecedentes.

Esto destaca un desafío sustancial en la resocialización y reintegración laboral de las personas que han sido liberadas de la cárcel. Los altos índices de conocimiento sobre este problema sugieren la necesidad de medidas que aborden específicamente la estigmatización y las barreras al empleo que enfrentan los ex reos. Puede ser

necesario trabajar en cooperación con el sector privado para aumentar las oportunidades de empleo y considerar la posibilidad de legislación que fomente o incluso exija la contratación de individuos rehabilitados.

12. Respecto a la importancia de las habilidades sociales para su reincorporación a la sociedad. Los reos señalaron con un casi siempre (15.8%, 27 de 171) que resulta un grupo significativo de participantes piensa que aplicar habilidades sociales les ayudará a reincorporarse casi siempre. Y Siempre (63.2%, 108 de 171) que es la mayoría de los encuestados cree firmemente que el uso de habilidades sociales siempre hará que la reincorporación sea más fácil.

Entonces, las respuestas muestran una creencia generalizada en la efectividad de las habilidades sociales para facilitar la reincorporación a la sociedad. La respuesta abrumadoramente positiva hacia la aplicación de habilidades sociales sugiere que los individuos reconocen la importancia de la comunicación, la empatía, la resolución de conflictos y otras habilidades interpersonales en la ampliación de oportunidades y bienestar tras su liberación.

13. Las respuestas sobre “la probabilidad de que los ex reos reincidan en el delito si no consiguen empleo tras su liberación”. Refleja una preocupación considerable de que la reincidencia es posible o probable si los ex reos no encuentran trabajo, con más del 81.3% creyendo que es probable que esto suceda a veces (27.5%) “casi siempre”(22.2%) o “siempre” (31.6%). Este resultado destaca la importancia del empleo como factor crítico en la prevención de la reincidencia y subraya la necesidad de programas de resocialización que incluyan la preparación para el trabajo y la asistencia en la búsqueda de empleo para esta población. La percepción de un alto riesgo de reincidencia asociado con la desocupación puede impulsar la creación de políticas que fomenten la contratación de personas con antecedentes penales y apoyen la transición hacia la vida laboral post-penal.

14. las opiniones de los encuestados sobre si el endurecimiento de las penas y la restricción o prohibición de beneficios penitenciarios disuadirán a los ex reos de cometer nuevos delitos una vez que sean liberados.

Dijeron, A veces (26.3%, 45 de 171), un grupo considerable piensa que estas medidas pueden ser disuasorias en algunas ocasiones.

Casi siempre (18.7%, 32 de 171), una proporción similar a la que responde “nunca” siente que el endurecimiento de las penas casi siempre evitará la reincidencia.

Siempre (33.3%, 57 de 171), la mayor parte de los encuestados cree que las medidas más estrictas siempre evitarán que los ex reos vuelvan a delinquir.

Los resultados indican una división de opiniones entre los encuestados sobre la eficacia de las medidas disuasorias. Mientras que un tercio piensa que siempre será efectivo, una proporción similar cree que nunca o casi nunca evitará la reincidencia.

Normalidad

Con excepción de “Resocialización”, todas las variables muestran una desviación significativa de la distribución normal, lo que implica que para estas variables los datos no se distribuyen de manera normal. En el caso de “Resocialización”, que sí parece seguir una distribución normal, se podrían aplicar pruebas paramétricas si fuera necesario.

Tabla 1.
Pruebas de normalidad

	Kolmogorov-Smirnova		
	Estadístico	gl	Sig.
Educación en el penal	0.095	171	0.001
Resocialización	0.061	171	,200*
Leer y escribir	0.101	171	0.000
Reeducación	0.086	171	0.004
Rehabilitación	0.082	171	0.007
Reincorporación	0.080	171	0.010

Nota. de la base de datos

La tabla 2 mide la relación entre dos variables: “Educación en el penal” y “Resocialización”.

Y esta es de 0.374, lo que indica una correlación positiva moderada entre estas dos variables. Esto sugiere que a medida que una variable aumenta, la otra también tiende a aumentar, aunque la relación no es fuerte. Sin embargo, la correlación no es muy fuerte, lo que implica que otros factores también pueden estar influyendo en la resocialización además de la educación en el penal.

También muestra una matriz de correlaciones entre “Leer y escribir” y “Resocialización”. Y es de 0.006, lo cual es muy cercano a cero. Esto indica que hay una relación muy débil, casi inexistente, entre las habilidades de lectura y escritura y la resocialización en esta muestra.

El valor de significancia (Sig. (unilateral)) es de 0.469. La prueba de significancia unilateral sugiere que se está probando una hipótesis direccional, es decir, se está investigando si una variable aumenta (o disminuye) con la otra y no simplemente si existe alguna relación.

En conclusión, basándonos en esta matriz de correlaciones, no parece haber una relación lineal significativa entre “Leer y escribir” y “Resocialización” en esta muestra de 171 observaciones.

En la contrastación 3 también se muestra una matriz de correlaciones entre “Reeducación” y “Resocialización”. Y es de 0.518, lo que indica una relación positiva moderada. En resumen, los resultados muestran una relación positiva y

significativa entre la reeducación y la resocialización. Esto puede interpretarse como que los esfuerzos de reeducación en el contexto estudiado tienen una asociación positiva con la resocialización.

En el contraste 4 la correlación de Spearman entre “Rehabilitación” y “Educación en el penal” es de 0.375, lo que indica una correlación positiva moderada. Esto sugiere que a medida que el rango de una variable aumenta, el rango de la otra variable también tiende a aumentar.

Entonces, la correlación de Spearman muestra una relación positiva moderada y estadísticamente significativa entre la rehabilitación y la educación en el penal. Esto sugiere que los programas de educación en los penales pueden estar asociados con mejores resultados en la rehabilitación de los reclusos. Se necesitarían estudios adicionales, preferiblemente con diseños experimentales o longitudinales, para establecer si la educación en los penales contribuye causalmente a la rehabilitación de los internos.

Así también en la tabla 2 se observa la relación entre “Reincorporación” y “Educación en el penal” utilizando el rho de Spearman. Es de 0.316, lo que indica una correspondencia directa de magnitud baja. Esto sugiere que hay una asociación entre el nivel de educación en el penal y la tasa de reincorporación, pero no es una asociación fuerte.

Esto puede indicar que, aunque la educación en el penal tiene un papel en la reincorporación, probablemente hay otros factores que también juegan un papel importante.

Tabla 1.

Pruebas de normalidad

Dimensiones y variables	Resocialización	Sig. (bilateral)
1 Educación en el penal	,374	0.000
2 Leer y escribir	0.006	0.469
3 Reeducación	,518	0.000
Educación en el penal		
4 Rehabilitación	,375	0.000
5 Reincorporación	,316	0.000

Nota. de la base de datos

DISCUSIÓN

Hay autores que coinciden en señalar que la educación es un factor que se relaciona con la resocialización son,(19), y que es la pobreza y con la escasez de recursos lo que no permite la resocialización de los ex_reos. Sin embargo, es vital destacar cómo la educación en una prisión de mujeres en España puede influir en la percepción de sí misma y en sus relaciones sociales, contribuyendo a la resocialización mediante la modificación de la identidad “delincuente” hacia una identidad centrada en ser “estudiante”. Rivas Ochoa (2022), aborda cómo la meta resocializadora de la pena y el trabajo en las EP se conectan en una cárcel de varones, subrayando la importancia de la educación y el trabajo penitenciario en la resocialización de los reos. (20), examina la importancia de la educación en los EP, dentro del sistema penitenciario español y cómo la educación puede ser un catalizador para el cambio y la resocialización de los reclusos.

(21) proporciona un análisis sobre la situación educativa y profesional de los reclusos a nivel global, resaltando lo imprescindible de la educación en prisiones para la reintegración productiva de los reos en la sociedad tras culminar su pena. (16), explora y comprende la importancia de la formación en las EP y su papel en la reintegración de los reos

en la sociedad, argumentando que la educación es fundamental para la resocialización y prevención de la reincidencia. (22), que analiza la relación entre la falta de educación y la propensión a cometer delitos, indicando cómo la educación puede desempeñar un papel crucial en la reinserción de los reos en la comunidad(23) y (20), que analiza las pedagogías progresistas y conservadoras en el contexto de la EP y su influencia en la recuperación de los reos, destacando el carácter protector y beneficioso de la educación en comunidades terapéuticas como las residencias de reclusos.

Estas posturas destacan la importancia de la formación como un medio para la recuperación de los reos, proponiendo que la educación penitenciaria no solo ofrece oportunidades laborales, sino que también facilita la reintegración social y reduce la reincidencia, tratando a los reclusos como sujetos de derechos y no solo como individuos en necesidad de adaptación social. Aunque en nuestro caso resulta la relación es moderada con lo cual se puede decir que los efectos son promedios.

Los autores que coinciden en que la educación es un elemento relacionado con la rehabilitación social son: (24) quien destaca la importancia de integrar la protección de los derechos humanos, vinculado a la educación, en las políticas de seguridad pública, lo que implica reconocer la educación como un componente crucial en la

reforma penitenciaria.

(19), subraya cómo la educación en la prisión puede cambiar la percepción de sí mismas de las reclusas y mejorar sus relaciones sociales, apuntando a la educación como una herramienta para la reintegración social.(18), resaltan la conexión entre el fin resocializador de la pena y el trabajo en el EP, sugiriendo que la educación y el trabajo en prisión son fundamentales para la resocialización efectiva. (25) , enfatiza la necesidad de una política educativa específica que trate a los reclusos como sujetos de derechos, reconociendo la educación universitaria para reclusos como un derecho y un componente de la inclusión social. (20), argumentan que la educación en el EP es un catalizador para el cambio, esencial para la reincorporación de los reos en la comunidad.

(26) Muestran que hay una notable carencia educativa y de formación profesional entre la población reclusa a nivel mundial, destacando la educación como esencial para la reintegración productiva de los reos en la comunidad. (16) Presentan la educación penitenciaria como fundamental para la resocialización efectiva de los reclusos, proporcionándoles oportunidades laborales y permitiéndoles interactuar adecuadamente en su entorno social.

Autores como Osuna & Osuna (2022), Zapata (2022), y López Melero (2011) coinciden en resaltar la importancia de la reeducación dentro del sistema penitenciario como un medio esencial para la reinserción y resocialización de los reclusos. Estos estudios subrayan cómo la educación puede transformar la percepción de sí mismos de los reclusos y facilitar su reintegración en la sociedad.

Caride Gómez & Pernas (2013) y UNODC & CICR (2014) también destacan la relevancia de implementar programas educativos y de formación profesional como parte de la rehabilitación y preparación para la reintegración social de los reclusos.

Entonces se valora la reeducación y el trabajo penitenciario como medios para la resocialización de los reclusos, sugiriendo que la rehabilitación no debe centrarse únicamente en el castigo.

Se reconoce el derecho a la formación como un elemento vital en el proceso de rehabilitación, enfatizando la necesidad de políticas que integren los derechos humanos en las estrategias de seguridad pública y penitenciarias.

(27) se enfoca en la crisis carcelaria y los derechos de los adultos mayores, sin centrarse directamente en la educación como un factor de resocialización, lo que marca una diferencia con los estudios que sí se enfocan en la educación como medio de reinserción.

(17) examina cómo las cárceles se han convertido en espacios para la actividad criminal, lo que difiere del enfoque educativo y rehabilitador de otros estudios, destacando más bien los desafíos estructurales del sistema penitenciario.

Estos resultados subrayan la complejidad de la rehabilitación y resocialización de reclusos, evidenciando la necesidad de enfoques integrales que combinen educación, trabajo, y valoración a los derechos humanos. La variabilidad en las conclusiones y recomendaciones refleja la diversidad de desafíos y contextos en los sistemas penitenciarios globales. Se destaca la urgencia de reformas que no solo aborden las condiciones de hacinamiento y las deficiencias estructurales, sino que también promuevan la educación como derecho y herramienta de cambio social, ajustando las políticas y prácticas penitenciarias para favorecer una verdadera resocialización.

La educación emerge como un factor clave en la rehabilitación y resocialización de los reclusos, con varios autores subrayando su importancia. Sin embargo, la implementación efectiva de programas educativos enfrenta desafíos significativos, como la infraestructura deficiente, la falta de políticas educativas específicas, y los estigmas sociales

que enfrentan los reclusos una vez liberados. La discusión sugiere la necesidad de reformas integrales que no solo aborden la educación dentro de los penales sino también los problemas estructurales del sistema penitenciario y las actitudes de la sociedad hacia los ex reclusos.

Los estudios revisados proporcionan una base para argumentar que, mientras la educación es crucial para la resocialización, su éxito depende igualmente de abordar los desafíos sistemáticos y promover un cambio cultural hacia la rehabilitación sobre el castigo.

Respecto del impacto de las políticas de seguridad y condiciones carcelarias, Vázquez Valdez (2023) examina cómo las políticas de seguridad y el entorno carcelario afectan los principios de resocialización, sugiriendo la necesidad de reformas para dismantlar la economía criminal en las cárceles y promover una verdadera rehabilitación.

No se discute que es relevante la educación como herramienta contra la marginación así López Melero (2011) y Zapata (2022) resaltan la educación penitenciaria como una herramienta esencial para la reintegración social, enfatizando la necesidad de políticas educativas específicas que consideren a los reclusos como sujetos de derechos y promuevan su inclusión social.

CONCLUSIONES

Hay una relación moderada baja entre la educación en el penal y la reincorporación de individuos al salir del sistema penitenciario, como señal el Rho Spearman de 0.316. o 31.6%. La relación moderada sugiere que, aunque la educación tiene un papel positivo, es probable que otros factores no examinados en este análisis también influyan en la reincorporación de los individuos.

Se puede afirmar que las habilidades de “Leer y escribir” influye muy poquísimo en el proceso de “Resocialización”. Es insignificante, con un

coeficiente muy cercano a cero (0.006). El alto valor de significancia (0.469) en el test unilateral, que supera el umbral común de 0.05, respalda la conclusión que no hay razones para afirmar que las habilidades de lectura y escritura estén asociadas de forma significativa con la resocialización de los individuos en la muestra estudiada.

Que hay conexión directa entre la reeducación y la resocialización, con un Rho Pearson de 0.518. Esta relación es estadísticamente significativa. Los datos sugieren que existe una asociación positiva entre los programas de reeducación y los procesos de resocialización dentro de la muestra estudiada. Aunque los resultados son significativos, deben interpretarse con precaución ya que la correlación por sí misma no establece causalidad. Es decir, no se puede concluir definitivamente que la reeducación cause la resocialización sin considerar la posibilidad de que otros factores no examinados en este análisis también puedan estar contribuyendo a esta asociación.

Los resultados presentan una asociación estadísticamente significativa entre “Rehabilitación” y “Educación en el penal” con un Rho de Spearman de 0.375. Esta es moderada y sugiere que hay una tendencia de que los rangos en los niveles de educación en los penales y los de rehabilitación se muevan juntos en la misma dirección. Es decir, a medida que aumenta la educación en el penal, también lo hace la rehabilitación, al menos en términos de su orden de rango dentro de la muestra analizada. Esto puede interpretarse como una evidencia de que invertir en la educación dentro de los sistemas penitenciarios puede ser beneficioso para los procesos de rehabilitación.

La matriz revela una relación positiva de magnitud baja a moderada entre la “Reincorporación” y la “Educación en el penal”, con un coeficiente de Spearman de 0.316, indica que existe una tendencia de que los niveles más altos de educación en el penal se asocian con tasas

más altas de reincorporación, aunque la fuerza de esta asociación no es particularmente robusta.

REFERENCIAS

- Rincon Fuquen ME. 1 Accesibilidad Urbana De Reclusos En Condición De Discapacidad En Cárceles De Medellín Y Río De Janeiro. 2023;1–26. Available from: <https://repository.usta.edu.co/handle/11634/49309>
- UNOPS. unops. 2022 [cited 2022 Aug 7]. p. 2 La infraestructura penitenciaria y los derechos humanos. Available from: <https://www.unops.org/es/news-and-stories/insights/how-to-build-a-humane-prison>
- INPE. Informe estadístico abril 2022 [Internet]. Lima; 2022. p. 88. Available from: [https://siep.inpe.gob.pe/Archivos/2022/Informes estadisticos/informe_estadistico_abril_2022.pdf](https://siep.inpe.gob.pe/Archivos/2022/Informes%20estadisticos/informe_estadistico_abril_2022.pdf)
- WPB. ICPR. 2023. p. 7 World Prison Brief data. Available from: <https://www.prisonstudies.org/world-prison-brief-data>
- Botía López R. Teoría del control social informal [Internet]. 2017. p. 3. Available from: <https://criminologiacys.org/2017/09/21/travis-hirschi/>
- Sampson RJ, Laub JH. Life-course desisters? Trajectories of crime among delinquent boys followed to age 70. *Criminology* [Internet]. 2003;41(3):555–92. Available from: https://scholar.harvard.edu/files/sampson/files/2003_crim_laub_1.pdf
- Travis J, Western B, Redburn S. The growth of incarceration in the United States: Exploring causes and consequences [Internet]. Sciences TNA of, editor. *The Growth of Incarceration in the United States: Exploring Causes and Consequences*. 2014. 1–444 p. Available from: https://academicworks.cuny.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1026&context=jj_pubs
- Nieto Castillo HM. “No bastan muros de piedra para hacer una prisión” La vida cotidiana de los internos de la cárcel Villahermosa, Cali, Colombia. *Agora USB*. 2014;14(2):451.
- Carhuanchó C. Los beneficios penitenciarios en el Perú, y su transgresión al derecho de igualdad ante la ley y al principio de resocialización del penado [Internet]. UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES; 2020. Available from: https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/2094/T037_43296849_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- MINJUS. Manual de Beneficios Penitenciarios y de Lineamientos del Modelo Procesal Acusatorio [Internet]. Humanos M de J y D, editor. *Minjusdh*. 2012. 244 p. Available from: <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2020/10/Manual-beneficios-penitenciarios-lineamientos-modelo-procesal-acusatorio-LP.pdf>
- Pazinato E, Tavares dos Santos JV. Democracia, estado de direito e governança da segurança cidadã (e justiça) na América Latina e no Caribe. *Civ Rev Ciências Sociais* [Internet]. 2024;e44163. Available from: <https://revistaseletronicas.pucrs.br/index.php/civitas/article/view/44163/28452>
- Cárdenas Zevallos NC. Correlación entre la Reinserción social y la discriminación laboral en egresados del Establecimiento Penitenciario de Moquegua, año 2021 [Internet]. UCV; 2023. Available from: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/113394>
- Chavez B. El tratamiento penitenciario y su influencia en la reincidencia y habitualidad de los reos del penal de Pocollay, durante el año 2012 [Internet]. Vol. 1999. UNJBG; 2015. Available from: http://repositorio.unjbg.edu.pe/bitstream/handle/UNJBG/2692/710_2015_chavez_chino_bb_fcje_derecho_y_ciencias_politicas.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Martínez P. La Resocialización del Delincuente. *Tratado derecho procesal Penal* [Internet]. 2013;44. Available from: https://repositorio.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/106276/TFG_2014_MARTINEZ_BLANCH.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Guillamondegui L. *Resocialización y semilibertad*. Buenos Aires; 2010. 328 p.
- López Melero M. Los derechos fundamentales de los presos y su inserción social. 2011;803.

- Available from: https://ebuah.uah.es/dspace/bitstream/handle/10017/14401/TESIS_LOPEZ_MELERO.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Vázquez Valdez JA. Redes criminales, mercantilización e injerencia estadounidense, fenómenos en torno a las cárceles mexicanas. 2023;16. Available from: <https://revistas.uaa.mx/index.php/caleidoscopio/article/view/2915>
- Rivas Ochoa TJ. La Finalidad Resocializadora De La Pena Y La Importancia Del Trabajo Penitenciario En El Instituto Penitenciario De Varones Guayabamba 2020 [Internet]. Universidad Autónoma de Perú. Universidad Autónoma del Perú; 2022. Available from: https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/1872/Chamorro_Frias%2C_Veronica_Andrea.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Osuna C. El estigma penitenciario y la escuela en la cárcel como estructura de mediación. *Perfiles Educ* [Internet]. 2022;44(175):95–111. Available from: <https://www.scielo.org.mx/pdf/peredu/v44n175/0185-2698-peredu-44-175-95.pdf>
- Caride Gómez JA, Pernas RG. La educación en instituciones penitenciarias. 2013;760. Available from: <https://www.educacionyfp.gob.es/dctm/revista-de-educacion/numeros-completos/re360.pdf?documentId=0901e72b814a78f5>
- UNODC O de las NU contra la droga y el delito, CICR CI de la CR. Manual sobre estrategias para reducir el hacinamiento en las prisiones [Internet]. Series de guías de justicia penal. 2014. 228 p. Available from: https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/HBonOvercrowding/UNODC_HB_on_Overcrowding_ESP_web.pdf
- Scarfó F, Castro J. Estado, educación y cárceles. *Rev An* [Internet]. 2016;13(46):409–25. Available from: [file:///C:/Users/PC/Downloads/30.+Estado,+educación+ y+cárceles+\(1\).pdf](file:///C:/Users/PC/Downloads/30.+Estado,+educación+ y+cárceles+(1).pdf)
- Núñez V. ¿Qué se sujeta (o se entiende por sujeto) en educación? Acerca de la gobernabilidad. 2007;15. Available from: <https://www.redalyc.org/pdf/4030/403041699006.pdf>
- Antunes L, Tormin V, Oliveira S De, Coelho P. Función y potencial de los programas de educación penitenciaria en la política penitenciaria y de seguridad pública brasileña en la perspectiva del constitucionalismo contemporáneo contemporary constitutionalism. 2023;03:19–40. Available from: <https://constructoscriminologicos.uanl.mx/index.php/cc/article/view/50/26>
- Zapata N. EL DERECHO A LA UNIVERSIDAD EN LA CÁRCEL Una mirada comunicacional sobre el Programa EduCa de la FPyCS-UNLP [Internet]. UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA; 2022. Available from: <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/149008>
- UNODC. Guía de Introducción a la Prevención de la Reincidencia y la Reintegración Social de Delincuentes. UNODC (Oficina las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito) [Internet]. 2013;1–78. Available from: https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/UNODC_SocialReintegration_ESP_LR_final_online_version.pdf
- Hoyos Zavala EV. Hacinamiento carcelario de los adultos mayores en el periodo 2020-2022. 2023;17. Available from: <https://www.dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/article/view/3204>